



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

## ACUERDO No. 377

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

#### Considerando:

- Que,** el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, determina que *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República..., y que "... dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente..."*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 198, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos;
- Que,** mediante Memorando MAGAP-STRA-2012-4260, de 31 de agosto de 2012, la Dra. Ingeed Cajas, Directora de Saneamiento y Patrocinio, de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, solicitó el inicio de acciones disciplinarias en contra del servidor Patricio Federico Jurado Naranjo.
- Que,** mediante Acción de Personal No. 0440 de 6 de septiembre de 2012, el Coordinador General Administrativo Financiero, en su calidad de delegado de su autoridad, dispuso el cambio administrativo del servidor Patricio Federico Jurado Naranjo, a la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha del MAGAP;
- Que,** con Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-10236-M de 7 de los corrientes, dirigido a la Dra. Ingeed Cajas, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicitó se aclare por su parte la identidad del servidor que presuntamente incurrió en los hechos descritos en el Memorando MAGAP-STRA-2012-4260, de 31 de agosto de 2012;
- Que,** mediante Memorando No. MAGAP-STRA-2012-4391-M de 7 de septiembre de 2012, recibido en esa misma fecha, la Dra. Ingeed Cajas, indicó: *"Por un lapsus calami, se ha hecho constar el nombre del Lcdo. Patricio Pazmiño, cuando lo correcto es licenciado Patricio Federico Jurado Naranjo, por lo que me permito aclarar su identidad.*
- Que,** con Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-10272-M de 10 de septiembre de 2012 el Director del Administración del Talento Humano del MAGAP, Dr. Edmundo Navas, con sujeción de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, ha emitido informe estimando procedente la



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

iniciación de un sumario administrativo en contra del servidor **Patricio Federico Jurado Naranjo**, por cuanto de las imputaciones hechas en su contra y de las investigaciones que se deriven del procedimiento de sumario administrativo, podrían encontrarse incurso dentro de los presupuestos de los que tratan las causales de suspensión temporal sin goce de remuneración y de destitución contenidas en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias: Arts. 43 literales d) y e), 48 literales f), j) y ñ) en concordancia con los Arts. 22, literales b), d), f) y h), 24 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y Arts. 87, 88 y 89 del Reglamento General a la LOSEP.

**Que**, con Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-10545-M de 17 de septiembre de 2012, el Coordinador General Administrativo Financiero, ha recomendado la avocación y delegación, materia de este Acuerdo;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 186 de 21 de junio de 2012, delegué competencias en materia de administración de talento humano, en materia administrativa y de gestión institucional, y en el Art. 3, numeral 3.1, se delegó a los Coordinadores Zonales el ejercicio de la potestad administrativa disciplinaria de los servidores bajo su dependencia administrativa;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 17, 55 y 60 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva:

#### **Acuerda:**

Art. 1.- Avocar el conocimiento del Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-10272-M de 10 de septiembre de 2012 suscrito por el Director del Administración del Talento Humano del MAGAP, como sus antecedentes y documentación anexa, detallados en dicho informe;

Art. 2.- Delegar las competencias correspondientes a la autoridad nominadora establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General para el ejercicio de la potestad administrativa disciplinaria, relativa a la documentación establecida en el artículo precedente al Coordinador General Administrativo Financiero.

Art. 3.- El Director de Administración del Talento Humano del MAGAP continúe ejerciendo las competencias establecidas en la LOSEP y su Reglamento General para las Unidades de Administración del Talento Humano en el conocimiento de las imputaciones hechas en contra del servidor Patricio Federico Jurado Naranjo.



Gobierno Nacional de  
la República del Ecuador



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

De la ejecución del presente Acuerdo, encárguese el Coordinador General Administrativo Financiero y el Director de Administración del Talento Humano en el ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, **17 SEP 2012**

Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

CGAF/EC  
2012.09.17